

INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS (IVEA)

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

| ÍNDICE | PÁGS. |
|--|-------|
| 1. FUNDAMENTACIÓN..... | 101 |
| 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN | 101 |
| 3. ÁREAS REVISADAS | 102 |
| 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA..... | 102 |
| 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA..... | 102 |
| 4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS..... | 102 |
| 4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL | 102 |
| 4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS | 102 |
| 4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS | 104 |
| 4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...104 | 104 |
| 4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | 104 |
| 4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO | 105 |
| 4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO..... | 106 |
| 4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON..... | 106 |
| 4.5.1. ACTUACIONES | 106 |
| 4.5.2. OBSERVACIONES..... | 107 |
| 4.5.3. RECOMENDACIONES | 109 |
| 4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS | 110 |
| 5. CONCLUSIONES..... | 110 |

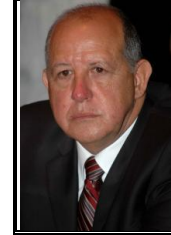
INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS (IVEA)

Información del Instituto

En el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), durante el ejercicio 2012, el Ing. Álvaro Cándido Capetillo Hernández fungió como Director General. La administración del Instituto está a cargo de una Junta de Gobierno; y, un Director General.

La dirección del Instituto es avenida Lázaro Cárdenas número 726, colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web www.ivea.gob.mx.

Director General



Número del Ente: 056

Información Adicional

El Estatuto Orgánico del Instituto se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 49, de fecha 8 de marzo de 2002.

El patrimonio del Instituto se integra de:

- La asignación de recursos estatales y aportaciones que le otorguen los Ayuntamientos de los Municipios.
- Los bienes y recursos federales que le transfiera el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- Los recursos anuales asignados en el Presupuesto de Egresos.
- Los bienes que adquiera o que se destinen para su funcionamiento.
- Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se otorguen y los fideicomisos en los que sea Fideicomisario.
- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste o por cualquier otro concepto.

Información General

El Instituto se creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 43, de fecha 1 de marzo de 2000, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

Tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Veracruz, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

Atribuciones

- a) Promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos.
- b) Regular el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales.
- c) Crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta.
- d) Elaborar, reproducir y distribuir en el Estado, materiales didácticos aplicables en la educación para adultos.
- e) Prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos.
- f) Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los niveles de educación básica y la difusión cultural; entre otras.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para el Instituto se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$157,912,279.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Dirección de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos y Almacén General

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

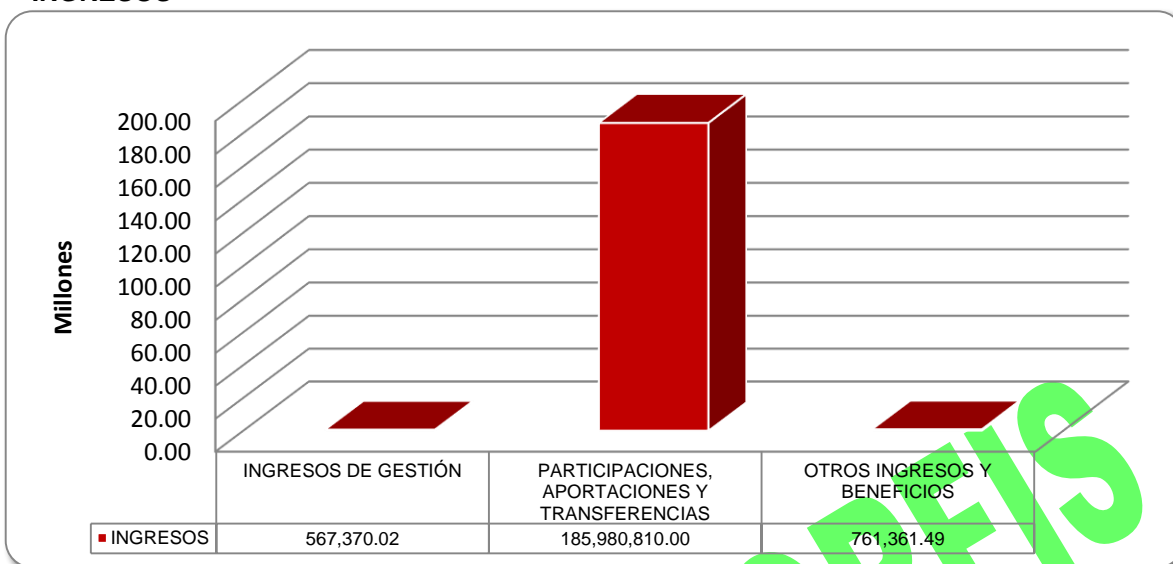
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$187,309,541.51 y egresos por \$186,035,263.00, lo que refleja un resultado por \$1,274,278.51, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

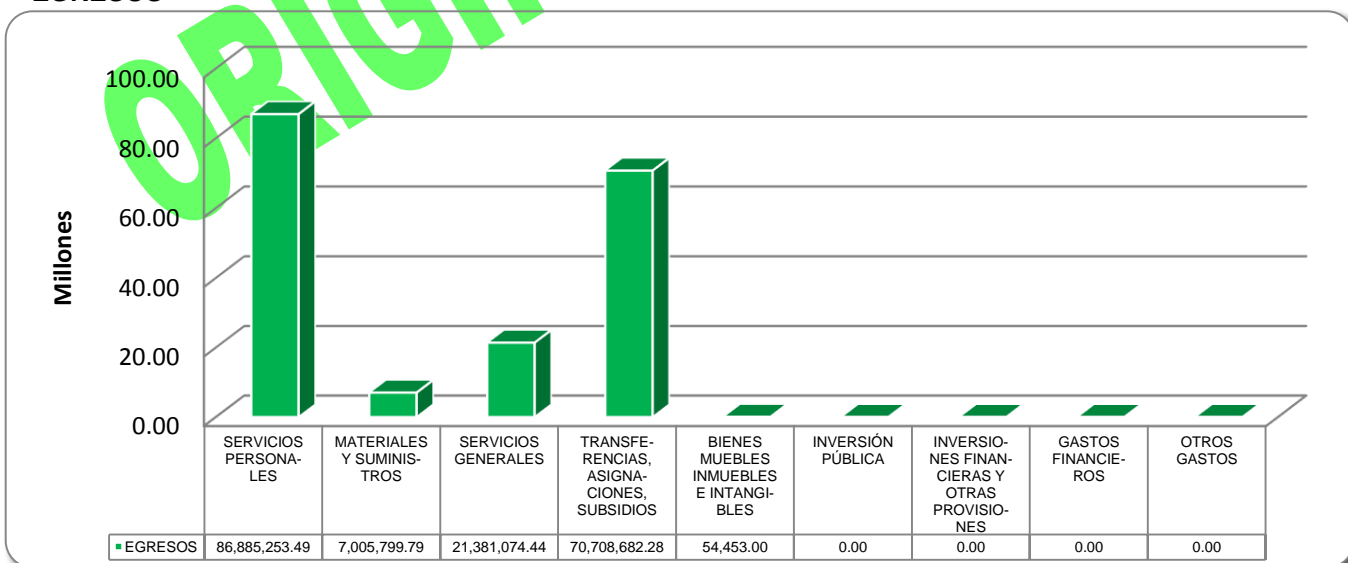
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Instituto, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, transferencias, asignaciones y subsidios.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

| CONCEPTO | OBTENIDO / EJERCIDO |
|------------------------------------|------------------------|
| Total de Ingresos | \$187,309,541.51 |
| Total de Egresos | 186,035,263.00 |
| Resultado en Cuenta Pública | \$ 1,274,278.51 |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

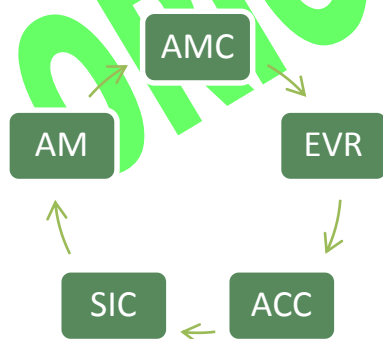
Derivado de lo anterior, en la revisión al Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), con base en los alcances de revisión, se verificó que los procedimientos y prácticas contables se ajustaron a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas no satisfacen los objetivos de control de la administración, ni ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Instituto, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del Instituto, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

| CONCEPTO | SALDO | MONTO |
|------------------|--------------|-------------------------|
| Bienes Muebles | Inicial | \$ 61,781,343.72 |
| | Decremento | -4,722,302.19 |
| | Final | \$57,059,041.53 |
| Bienes Inmuebles | Inicial | \$ 0.00 |
| | Incremento | 0.00 |
| | Final | \$ 0.00 |
| | Total | \$ 57,059,041.53 |

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que

esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------------------|------------------|
| Universo de Recursos Ejercidos | \$186,035,263.00 |
| Muestra Auditada | 140,931,123.52 |
| Representatividad de la muestra | 75.76% |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

| No. OFICIO | CARGO | FECHA |
|------------------|-----------------------------|-----------------------|
| OFS/3625/10/2013 | Director General | 25 de octubre de 2013 |
| OFS/3626/10/2013 | Subdirectora Administrativa | 25 de octubre de 2013 |

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| TIPO | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | TOTAL |
|--------------------|---------------|-----------------|----------|
| FINANCIERAS | | | |
| ORDEN ESTATAL | 2 | 6 | 8 |
| ORDEN FEDERAL | 0 | 0 | 0 |
| SUMA | 2 | 6 | 8 |

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 056/2012/006

De la revisión y análisis de las cuentas de pasivo, se determinó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2012 por un monto de \$41,208.34 de los conceptos que se indican más adelante, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente:

| Nombre | Importe |
|------------------------------|---------------------|
| Aportación ISSSTE | \$ 9,307.43 |
| 4.5% ISSSTE | 5,044.51 |
| Aportación Voluntaria ISSSTE | 2,766.72 |
| 10% Sobre Arrendamiento | 24,089.68 |
| Total | \$ 41,208.34 |

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de liquidar y/o depurar los impuestos, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 177, 180, 181, 182, 186, fracciones XI, XVIII, XXIV, XXV y XLI, 258, 272 y 308, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 21 del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2012; y numerales 23 y 24, de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Observación Número: 056/2012/008

Derivado de la revisión a las pólizas de diario del Instituto por concepto de gastos, se determinó que existen partidas de las cuales no fueron localizadas las pólizas correspondientes por un monto de \$34,000.00, relacionadas a continuación:

| Cuenta | | Póliza | Fecha | Monto |
|-------------------|---------------------------------------|--------|------------|--------------------|
| 5-1-3-2-3250-0003 | Arrendamiento de Equipo de Transporte | D-122 | 04/07/2012 | \$24,000.00 |
| 5-1-3-2-3250-0003 | Arrendamiento de Equipo de Transporte | D-123 | 05/07/2012 | 10,000.00 |
| Total | | | | \$34,000.00 |

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación integrar de manera ordenada la información contable, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 17, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y artículos 177, 185, 186, fracciones XI, XVIII, XXXIX y XLI, 272 y 308, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 056/2012/001

Se recomienda al Instituto continuar con las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 056/2012/004

Se recomienda al Instituto imprimir las pólizas contables de ingresos, egresos y diario del sistema contable y anexarlas a su respectivo soporte documental, de tal forma que facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos.

Recomendación Número: 056/2012/006

Referencia Observación Número: 056/2012/002

Se recomienda continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para incluir la Unidad de Género en la estructura orgánica, reglamentación interna y manuales administrativos del Instituto.

Recomendación Número: 056/2012/007

Referencia Observación Número: 056/2012/003

Se recomienda realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para dar seguimiento y concluir los juicios pendientes de resolución en contra del Instituto.

Recomendación Número: 056/2012/008

Referencia Observación Número: 056/2012/005

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas de Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalente y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 056/2012/009

Referencia Observación Número: 056/2012/006

Se recomienda al Instituto realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas e integrar el saldo de la cuenta con el soporte documental suficiente; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA).

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA), de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.